



NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

1	
2	
3	
4	<i>Lauó</i>
5	<i>D. Vallejo</i>
6	DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO
7	NOTARIO DEL CANTON QUITO
8	
9	
10	
11	
12	COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
13	INRETEL CÍA. LTDA.
14	QUE OTORGAN
15	GINO FERNANDO CAMINO CARLIER Y OTROS
16	CUANTIA: USD 2.000,00
17	DI 4 copias
18	ra
19	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
20	República del Ecuador, hoy día viernes quince (15) de diciembre
21	del dos mil seis, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO
22	DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE
23	CANTON, comparece los señores: GINO FERNANDO CAMINO
24	CARLIER, casado; HERNÁN ADOLFO SAMANIEGO
25	ARMIJOS, soltero; PAUL ENRIQUE AGUIRRE TRUIJILLO
26	casado; CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACIS, soltero,
27	por sus propios y personales derechos. Los comparecientes
28	DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

Dr. Hecor Vallejo Delgado  
Quito - Ecuador

Notario 35ta  
Hector Vallejo Delgado  
Quito - Ecuador

1 declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados

2 y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, civilmente

3 capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes

4 de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas

5 de ciudadanía cuyos números se anotan a final de este

6 instrumento y copias fotostáticas debidamente certificadas por

7 mi, agrego a este instrumento; libre y voluntariamente me

8 piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que

9 me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR

10 NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,

11 sírvase insertar una de constitución de la Compañía de

12 Responsabilidad Limitada, INREDTEL Cía. Ltda., contenida en las

13 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

14 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura GINO

15 FERNANDO CAMINO CARLIER, casado; HERNÁN ADOLFO

16 SAMANIEGO ARMIJOS, soltero; PAUL ENRIQUE AGUIRRE

17 TRUJILLO, casado; CARLOS ALBERTO SANDOVAL

18 VILLACIS, soltero; todos de nacionalidad ecuatoriana,

19 domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces; quienes

20 comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.-

21 DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran

22 que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de

23 responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones

24 de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios

25 de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.-

26 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INREDTEL Cía. Ltda.

27 Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo Uno.-

28 Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es,

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

INREDETEL Cía. Ltda. Artículo Dos.- Domicilio.- El domicilio

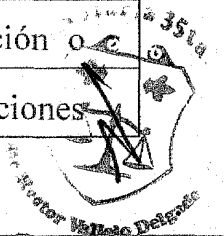


NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

1 principal de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito,  
 2 República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o  
 3 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional  
 4 o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales  
 5 correspondientes. Artículo tres.- Objeto.- El objeto social de la  
 6 compañía será dedicarse a las siguientes actividades: a) A todo el  
 7 ramo de las tecnologías de la información y comunicación; de la  
 8 informática; de la telemática; de la electrónica; de la computación;  
 9 de la comunicación; de redes de telecomunicaciones; de la telefonía  
 10 celular y convencional; de las tecnologías satelitales; de la robótica;  
 11 de la biotecnología; de la inteligencia artificial; de la realidad  
 12 virtual; de las consolas de juegos y su software respectivo; del  
 13 alquiler y venta al por mayor y menor de computadoras, maquinaria  
 14 y equipo de oficina, incluso partes y piezas, inclusive muebles de  
 15 oficina; venta de programas de computadora; al análisis, diseño,  
 16 desarrollo e implementación de sistemas de telecomunicaciones,  
 17 servicios de radio transmisión; sistemas de difusión y captación de  
 18 audio, video y datos; y otras actividades de asesoramiento  
 19 empresarial, gestión, investigación y capacitación. b) a la  
 20 importación, exportación, compra, venta, distribución fabricación,  
 21 consignación, representación, alquiler y comercialización de lo  
 22 siguientes: UNO.- De equipos de computación, equipos y partes  
 23 electrónicas, comunicación, telecomunicación, consolas de juegos,  
 24 equipos de realidad virtual; teléfonos, redes telefónicas,  
 25 instrumentación, centrales telefónicas, complementos, accesorios,  
 26 sus partes y repuestos. DOS.- De programas de computación o  
 27 software, inclusive sistemas operativos, juegos, aplicaciones  
 28

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Hector Vallejo Delgado  
 Quito - Ecuador

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO



ofimáticas, aplicaciones específicas y de otra índole. TRES.- De

1 equipos médicos, odontológicos. CUATRO.- De toda clase de

2 equipos para adecuar e instalar puertos, distribución de

3 remolcadores, naves y aeronaves. CINCO.- De toda clase de

4 insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica,

5 manufacturera, plástica, camaronera, ganadera, avícola y agrícola.

6 SEIS.- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de

7 barcos. SIETE.- De toda clase de productos agropecuarios,

8 manufacturas, industriales y alimenticios. OCHO.- De maquinaria

9 para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial,

10 vehículos, motos, bicicletas, sus accesorios, partes y repuestos.

11 NUEVE.- Materiales eléctricos y de ferretería; materiales de

12 construcción; artículos deportivos; equipos, materiales y accesorios

13 de cinematografía y fotografía; menajes de casa. DIEZ.- De

14 papelería en general, libros, revistas, ediciones y publicaciones de

15 obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva en general.

16 ONCE.- De toda clase de equipos y sistemas para la domótica,

17 seguridad electrónica incluyendo la detección y extinción de

18 incendios. c) Capacitación de personal, dar asesoría y capacitación

19 académica en las diversas áreas de la educación y de las tecnologías

20 de la información; mantenimiento electrónico, eléctrico, de sistemas

21 de refrigeración y climatización, asesoría técnica, transporte

22 electrónico de información a través de terceros, así como en la

23 industria hidrocarburífera, minera, metalmecánica, petrolera, textil,

24 plástica, agroquímica y para la maquila. d) A la actividad mercantil

25 como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y

26 representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o

27 extranjeras. e) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje

28

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

1 administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. f) A la  
 2 instalación y administración de operaciones turísticas y de comercio  
 3 en general, agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes  
 4 vacacionales y sistemas de información. g) A la industria de  
 5 cinematografía y fotografía, a la publicidad en general; y a la  
 6 promoción de espectáculos. h) Al diseño gráfico i) Servicio de  
 7 recepción y entrega de información digital a cualquier sitio del  
 8 exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador.- En  
 9 general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá  
 10 celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las  
 11 leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan  
 12 relación con el presente objeto, así como intervenir en la  
 13 constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o  
 14 cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. Artículo  
 15 cuatro.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE  
 16 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La  
 17 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado,  
 18 o podrá prorrogarlo, si así lo resolviese la Junta General de Socios,  
 19 sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.  
 20 **Título II . Del Capital. Artículo cinco.- Capital y participaciones.-**  
 21 El capital social es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
 22 UNIDOS DE AMÉRICA (U.S. \$2000,00), dividido en MIL  
 23 participaciones sociales de dos dólares de valor nominal cada una,  
 24 las que estarán representadas por el certificado de aportación  
 25 correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos;  
 26 certificado que estará firmado por el Gerente General y por el  
 27 Presidente de la Compañía. Título III Del gobierno y de la  
 28

*Henry Samartigo*  
 Notario  
 De Hecor Vallejo Delgado  
 Quito - P.O. Box 17000

*Henry Samartigo*  
 M

Notario  
 Hecor Vallejo  
 Quito - P.O. Box 17000

administración. Artículo seis.- Norma general.- El gobierno de la  
1  
2 compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su  
3 administración al Presidente y al Gerente General. Artículo siete.-  
4 Convocatorias.- La convocatoria a Junta General ordinaria o  
5 extraordinaria la efectuará el Presidente y/o el Gerente General de la  
6 compañía, por escrito y personalmente a cada uno de los socios y  
7 con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el  
8 que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la  
9 convocatoria ni el de realización de la Junta. La convocatoria  
10 indicará el lugar, local, fecha, hora y el orden del día u objeto de la  
11 sesión, de conformidad con la Ley. Artículo ocho.- Quórum de  
12 instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se  
13 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del  
14 cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con igual salvedad,  
15 en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios  
16 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En  
17 esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con  
18 los socios presentes. Artículo nueve.- Quórum de decisión.- Salvo  
19 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la  
20 mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo diez.-  
21 Facultades de la Junta.- Corresponde a la Junta General el ejercicio  
22 de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de  
23 la compañía de responsabilidad limitada. Artículo once.- Junta  
24 Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la  
25 Junta Universal se entenderá convocada y quedará válidamente  
26 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del  
27 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté  
28 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten



NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

1 por unanimidad la celebración de la Junta. Artículo doce.-  
 2 Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la  
 3 Junta General para un período de un año, a cuyo término podrá ser  
 4 reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones  
 5 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a)  
 6 Convocar y presidir las reuniones de Junta General a las que asista y  
 7 suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el  
 8 Gerente General los certificados de aportación, y extender el que  
 9 corresponda a cada socio. c) Subrogar al Gerente General en el  
 10 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o  
 11 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. d) Vigilar  
 12 la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones  
 13 de los empleados de la misma e informar de estos particulares a la  
 14 Junta General de Socios. e) Velar por el cumplimiento de los  
 15 objetivos de la compañía y por la aplicación de las políticas de la  
 16 entidad. f) Actuar conjuntamente con el Gerente General en la toma  
 17 de decisiones de la empresa, como inversiones, adquisiciones y  
 18 negocios que no superen la cuantía que señale la Junta General de  
 19 Socios. g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto  
 20 y Reglamento de la Compañía y la Junta General de Socios.  
 21 Artículo trece.- Gerente General de la compañía.- El Gerente  
 22 General será nombrado por la Junta General para un período de un  
 23 año, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General  
 24 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
 25 reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las  
 26 reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario de las reuniones  
 27 de Junta General a las que asista, y firmar, con el presidente, las  
 28

NO. 11354  
 1984  
 Dr. Hector Vallejo Delgado  
 Quito, Ecuador

NOTARIA 35  
 Dr. Hector Vallejo Delgado  
 Quito, Ecuador

*Antonio...*

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados de  
1 aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer  
2 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin  
3 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de  
4 Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los  
5 administradores en la Ley de Compañías. f) Conducir la gestión de  
6 los negocios y la marcha administrativa de la compañía. g) Dirigir la  
7 gestión económica-financiera de la compañía. h) Gestionar,  
8 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de  
9 la compañía. i) Realizar pagos por conceptos administrativos de la  
10 compañía. j) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin la  
11 necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta la cuantía que  
12 fije la Junta General de Socios. k) Llevar los libros de actas y  
13 expedientes de cada sesión de la Junta General de Socios. l) Manejar  
14 las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones. m)  
15 Presentar a la Junta General de Socios informes, el balance y la  
16 cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución  
17 de beneficios según la Ley. n) Cumplir y hacer cumplir las  
18 resoluciones de la Junta General de Socios. ñ) Designar a los  
19 empleados de la compañía. Título IV. De la Fiscalización. Artículo  
20 catorce.- De la Fiscalización.- La Junta General de Socios podrá  
21 contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona  
22 natural o jurídica especializada, observando las disposiciones  
23 legales sobre esta materia, en cualquier tiempo. Título V.  
24 Disolución y liquidación Artículo quince.- Norma general.- La  
25 compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el  
26 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al  
27 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.  
28

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO



CUARTA.- El capital de la compañía a sido suscrito totalmente y



NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

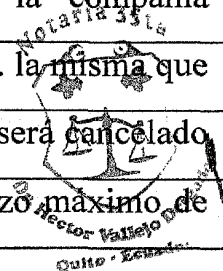
1 pagado de la siguiente manera: GINO FERNANDO CAMINO  
2  
3 CARLIER suscribe doscientos setenta participaciones de dos  
4 dólares de los Estados Unidos de América cada una y paga en  
5 numerario el cincuenta por ciento del valor, esto es doscientos  
6 setenta dólares de los Estados Unidos de América y queda por pagar  
7 doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América;  
8 HERNÁN ADOLFO SAMANIEGO ARMIJOS suscribe doscientos  
9 setenta participaciones de dos dólares de los Estados Unidos de  
10 América cada una y paga en numerario el cincuenta por ciento del  
11 valor, esto es doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de  
12 América y queda por pagar doscientos setenta dólares de los Estados  
13 Unidos de América; PAUL ENRIQUE AGUIRRE TRUJILLO  
14 suscribe doscientos setenta participaciones de dos dólares de los  
15 Estados Unidos de América cada una y paga en numerario el  
16 cincuenta por ciento del valor, esto es doscientos setenta dólares de  
17 los Estados Unidos de América y queda por pagar doscientos setenta  
18 dólares de los Estados Unidos de América; CARLOS ALBERTO  
19 SANDOVAL VILLACIS suscribe ciento noventa participaciones de  
20 dos dólares de los Estados Unidos de América cada una y paga en  
21 numerario el cincuenta por ciento del valor, esto es ciento noventa  
22 dólares de los Estados Unidos de América y queda por pagar ciento  
23 noventa dólares de los Estados Unidos de América.- El pago del  
24 cincuenta por ciento del capital suscrito consta en el certificado de la  
25 cuenta de integración de capital a nombre de la compañía  
26 INREDTEL Cía. Ltda. , del Banco del Pichincha S. A. la misma que  
27 se adjunta. El saldo del capital suscrito y no pagado, será cancelado  
28 en su totalidad en numerario a la compañía en el plazo máximo de

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

*Hector Vallejo Delgado*

*1/2*



doce meses contados desde la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil.

CEDULA	SOCIO	CAPITAL		PARTICIPACIONES	
		SUSCRITO	PAGADO	Nº	%
	GINO FERNANDO CAMINO				
130492362-4	CARLIER	\$ 540,00	\$ 270,00	270,0	27.0%
	HERNÁN ADOLFO				
110350663-8	SAMANIEGO ARMIJOS	\$ 540,00	\$ 270,00	270,0	27.0%
	PAUL ENRIQUE AGUIRRE				
171473322-5	TRUJILLO	\$ 540,00	\$ 270,00	270,0	27.0%
	CARLOS ALBERTO				
171185105-3	SANDOVAL VILLACIS	\$ 380,00	\$ 190,00	190,0	19.0%
TOTALES		\$ 2000,00	\$ 1000,00	1000,0	100,0%

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos doce y trece del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor HERNÁN ADOLFO SAMANIEJO ARMIJOS, y como Gerente General de la misma al señor GINO FERNANDO CAMINO CARLIER, respectivamente. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Presidente y/o Gerente General para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulsen los trámites y gestiones necesarias para la aprobación de la escritura constitutiva de la compañía, su inscripción en el Registro Mercantil y todos los trámites pertinentes a fin de que la compañía pueda operar. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el DOCTOR CARLOS EDUARDO PÉREZ, con matrícula número setecientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública para los fines legales

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO

consiguietes. Para el otorgamiento de la presente escritura se



NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

1	observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del
2	caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los
3	comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido
4	y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto
5	de todo lo cual doy fe.-
6	
7	
8	<i>GINO CAMINO C.</i> 
9	<b>GINO FERNANDO CAMINO CARLIER</b>
10	C.C 130492362-4                      C.V 121-026
11	
12	<i>Hernán Samaniego</i>
13	<b>HERNÁN ADOLFO SAMANIEGO ARMIJOS</b>
14	C.C 110350663-8                      C.V 47-281
15	
16	<i>Paul Enrique Aguirre Trujillo</i>
17	<b>PAUL ENRIQUE AGUIRRE TRUJILLO</b>
18	C.C 11473322-5                      C.V 128-001
19	
20	<i>Carlos Alberto Sandoval Villacis</i> 
21	<b>CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACIS</b>
22	C.C 12185105-3                      C.V 62-129
23	
24	El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-
25	Documentos Habilitantes.
26	
27	
28	

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN CENTRAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CIUDADANÍA 171185105-3  
SANDOVAL VILLACIS CARLOS ALBERTO  
PICHINCHA/CAJITO/BENALDAR  
08 OCTUBRE 1978  
014- 0284 10563 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1978



*[Handwritten signature]*  
NOTARIO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E424314222

SOLTERO  
SUPERIOR EMPLEADO  
CARLOS ALBERTO SANDOVAL  
PILAR ROCIO VILLACIS  
QUITO 09/06/2006  
09/06/2018

REN 1908548  
FOLIO



*[Handwritten signature]*

CI. 171185105-3

15 DIC 2006  
QUITO a  
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el  
documento que acompaña es FIEL COPIA  
del original que exhibido se devolvió  
*[Handwritten signature]*  
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO 35

Notaria 35ta.  
  
Dr. Hector Vallejo Delgado  
QUITO: Benalzar

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006


62 - 129 1711851053  
 NUMERO CEDULA

**SANDOVAL VILLACIS**  
**CARLOS ALBERTO**

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SANTA PRISCA  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




15 DIC 2006

UNTO a  
 RAZON CIRCO y doy fe que el  
 documento que acompaño es FIEL COPIA  
 DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió

*[Signature]*  
 DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
 NOTARIO 35

Notaria 35



Dr. Hector Vallejo Delgado  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA 171473322-5

AGUIRRE TRUJILLO PAUL ENRIQUE  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA  
 20 JUNIO 1978

009- 0087 06174 M

PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1978



*Paul Enrique Aguirre Trujillo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

CASADO RUTH JARAMILLO SARMIENTO  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

VICENTE ENRIQUE AGUIRRE  
 ISABEL DE LAS N TRUJILLO  
 QUITO 08/11/2006

08/11/2018

REN 2180942



*[Signature]*

*Paul Enrique Aguirre Trujillo*  
 171473322-5

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 24 DE NOVIEMBRE DEL 2006

128 - 001 1714733225  
 NUMERO CEDULA


AGUIRRE TRUJILLO  
 PAUL ENRIQUE

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 TUMBACO

QUITO  
 CANTON

*[Signature]*


P. PRESIDENTE DE LA JUNTA




15 DIC 2006

RECIBI  
 MEXICAN CONFRATOS Y COY TO MUE EL  
 DEL ORIGINAL DEL CANTON DE QUITO  
 DEL CANTON VALLEJO DEL MUNICIPIO DE  
 NOV 2006

NOTARIA 35ta.




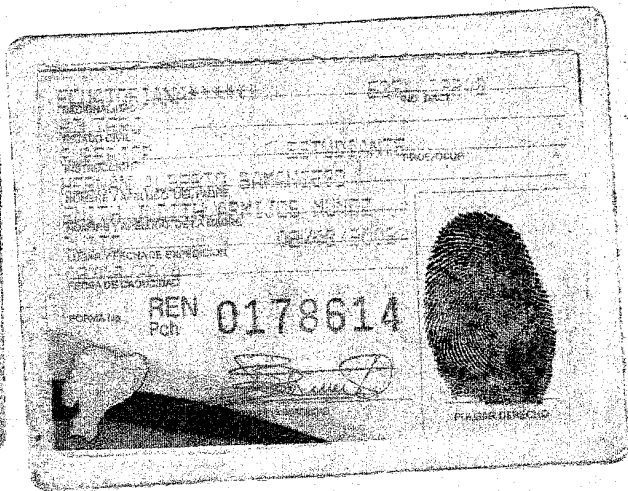
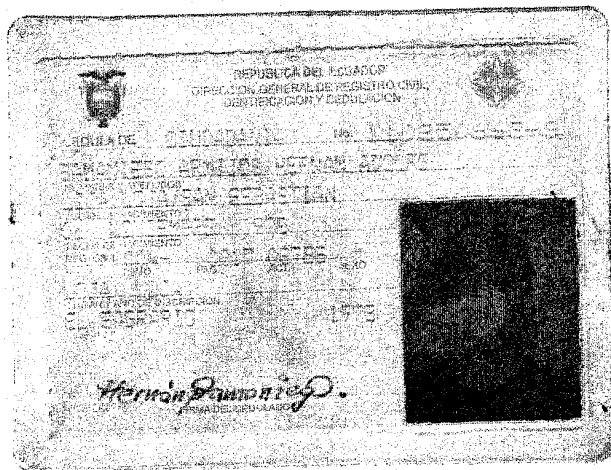
Dr. Hector [Name] [Address]

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y VOTACION		ECUATORIANA***** V4444V4442	
CIUDADANIA <b>CANINO CARLIER GINO FERNANDO</b> 21 SEPTIEMBRE 1968 MANABI/MANTA/MANTA 004- 0248 0169 MANABI/ MANTA MANTA 196		CASADO IRENE GISELA ROMERO LABANDA SUPERIOR ING.ELECTRONICO CELSO CANINO RENEZ CARLIER QUITO 03/10/2009 03/10/2012 0617251	

*Canino Carlier Gino Fernando*  
 130442362-4

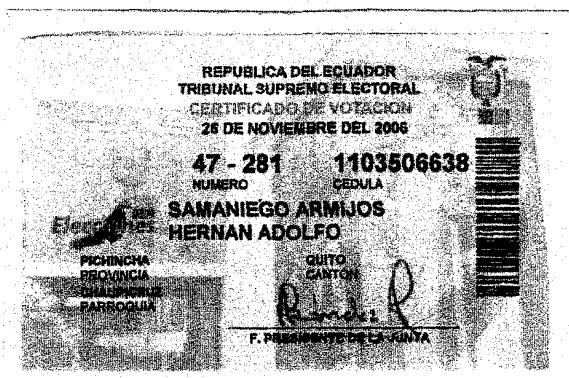
15 DIC 2006  
 PUBLICO CERTIFICADO Y COPY fe fue el  
 documento que antecede es  
 una copia autentica del original  
 en el cual se devolvió  
 DA. HECTOR VALLEJO DELGADO  
 NOTARIO 35

Notaria 351  
  
 Dr. Hector Vallejo Delgado  
 Quito - Ecuador



*Hernán Samaniego*

110350663-8



15 DIC 2006

QUITO, P. BAZZANO, CERTIFICO Y doy fe que el  
ENCUENTRO que otorga el FRENTE  
DEL COMITADO que otorga el FRENTE  
MR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO 35



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006



121 - 026 1304923624  
 NUMERO CEDULA

**CAMINO CARLIER**  
**GINO FERNANDO**

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
 PARRAQUITA PARROQUIA

*[Signature]*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y GEOGRAFIA

CECULA DE CIUDADANIA 130492362-4

**CAMINO CARLIER GINO FERNANDO**  
**MANABI/MANTA/MANTA**  
 21 SEPTIEMBRE 1968

004-0298 01697 M  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 1968

*[Signature]*




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442

CASADO IRENE BISELA ROMERO LABANDA  
 SUPERIOR ING. ELECTRONICO

CELSO CAMINO  
 RENCE CARLIER  
 QUITO 24/09/2004

24/09/2016 REN 1222391



15 DIC 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO POLITICO Y SOCIAL  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y GEOGRAFIA

*[Signature]*

DIR. DIRECTOR VALLEJO ZAMBRANO  
 MONTAÑO 35

... que el FIEL COPIA se devolvió



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Quito, 23 de Noviembre de 2006

Mediante comprobante No. **249200123**, el (la) Sr. **GINO FERNANDO CAMINO CARLIER**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **1,000.00**  
para INTEGRACION DE CAPITAL de **INREDTEL CIA LTDA**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

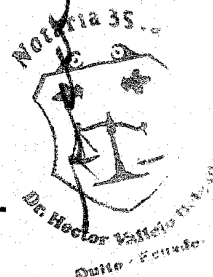
NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
SAMANIEGO ARMIJOS HERNAN ADOLFO	US.\$.	270.00
CAMINO CARLIER GINO FERNANDO	US.\$.	270.00
SANDOVAL VILLACIS CARLOS ALBERTO	US.\$.	190.00
AGUIRRE TRUJILLO PAUL ENRIQUE	US.\$.	270.00
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	

**TOTAL US.\$. 1,000.00**

**OBSERVACIONES:** Tasa de interés: de certificados de ahorro a días para el cálculo de intereses.

Atentamente,

**FIRMA AUTORIZADA AGENCIA**



**DR. HECTO. NOTARIO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7112400  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: CAMINO CARLIER GINO FERNANDO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/10/2006 8:08:04 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**INREDTEL CIA. LTDA.  
APROBADO**

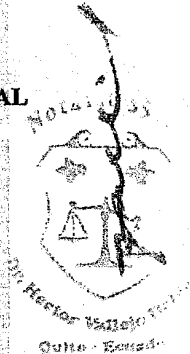
**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 23/12/2006**

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

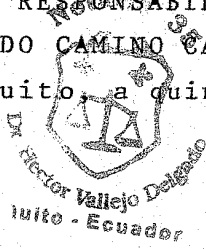
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

VALLERIO DELGADO  
SECRETARIO GENERAL

**LCDA. SUSANA CHISAGUANO  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

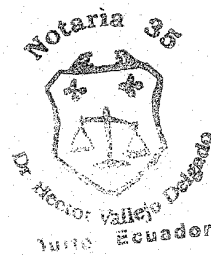
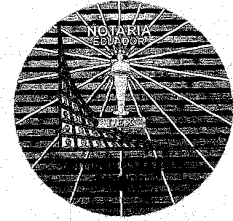


Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INREDTEL CIA. LTDA, otorgada por GINO FERNANDO CAMINO CARLIER Y OTROS, firmadaa y selada en diez fojas útiles, Quito, a quince de diciembre del dos mil seis.-

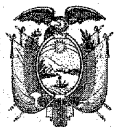


*H. Vallejo Delgado*

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

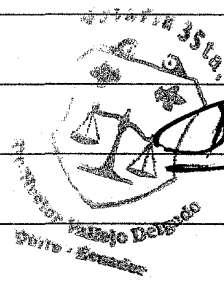


ZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura



NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

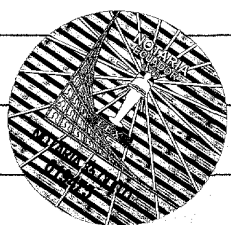
1	de	CONSTITUCIÓN	DE	COMPañÍA	DE
2					
3	RESPONSABILIDAD	LIMITADA	INREDTEL CIA. LTDA,		
4	otorgada ante mí,	el quince de diciembre	de dos mil seis,	de la	
5	Resolución	número	06.Q.IJ.005135	otorgada	por la
6	Superintendencia de Compañías	el veintiocho	de diciembre	de dos	
7	mil seis.	Quito,	a cuatro	de enero	de dos mil siete.
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					



*Hector Vallejo Delgado*

HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



VALLEJO DELGADO  
5 DEL CANTON QUITO

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 28 de diciembre del 2.006, bajo el número **281** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía “ **INRETEL CIA. LTDA.**”, otorgada el 15 de diciembre del 2.006, ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO DELGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **156**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **4729**.- Quito, a veinte y seis de enero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0013



03171

OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

Quito,

05 FEB 2007

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INRETEL CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez  
SECRETARIO GENERAL